



MENDOZA, 25 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0001284/2019, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Marco de cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad de Pisa, Italia, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de este Acuerdo consiste en promover la colaboración entre las dos Universidades y los intercambios académicos y culturales en el ámbito de la didáctica, la investigación y otras actividades científicas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 192/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas N° 47/2008-C.S., 80/2006-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de abril de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Marco de cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DE PISA, Italia, el cual tiene como objeto promover la colaboración entre las dos Universidades y los intercambios académicos y culturales en el ámbito de la didáctica, la investigación y otras actividades científicas, cuyo texto, en versiones castellana e italiana, obra en los Anexos I y II respectivamente, de la presente resolución, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 212

CONVENIO-CS
ar_ Univ. de Pisa-marco



ANEXO I

-1-



ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PISA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La Universidad de Pisa, con sede legal en calle Lungarno Pacinotti 43, 56126, Pisa, (Italia), representada por el Rector *pro tempore* Prof. Paolo Maria Mancarella y la Universidad Nacional de Cuyo con sede legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada por el Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, con el fin de promover la colaboración entre las dos universidades y los intercambios académicos y culturales en el ámbito de la didáctica, la investigación y otras actividades científicas, acuerdan cooperar y trabajar juntos para la internacionalización de la educación universitaria.

Las áreas disciplinarias de cooperación podrán incluir cualquier programa ofrecido en cada una de las dos universidades que se considere deseable y factible para el desarrollo y el fortalecimiento de la mutua cooperación entre las dos instituciones. Sin embargo, cada programa específico está sujeto al consentimiento mutuo, la disponibilidad de fondos y la aprobación de cada una de las partes. Tales programas pueden incluir:

- a. Intercambio de docentes, investigadores, personal técnico y administrativo
- b. Intercambio de estudiantes, graduados, doctorados
- c. Proyectos de investigación conjunta
- d. Conferencias conjuntas
- e. Programas culturales conjuntos
- f. Intercambio de material académico, publicaciones y otras documentaciones

Los términos de esta cooperación mutua deberán ser discutidos y acordados por escrito por los representantes institucionales de cada una de las partes antes al inicio de cualquier programa o actividad en particular.

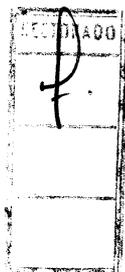
En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

La validez de este acuerdo está sujeta a la aprobación de las condiciones establecidas por los órganos académicos competentes de ambas partes; los términos podrán ser modificados en cualquier momento, por consentimiento escrito de las partes involucradas.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de cinco (5) años.

El acuerdo puede ser renovado por igual periodo mediante recíproco acuerdo escrito de las partes. Después del periodo inicial cualquiera de las partes pueden dar por terminado este acuerdo comunicando su propósito con un preaviso escrito de seis meses.

1/1



Res. N° 212

ANEXO I

-2-



Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia que surja de la interpretación de este acuerdo de manera amistosa. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

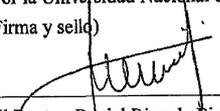
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en italiano y dos (2) ejemplares en español de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Universidad de Pisa
(Firma y sello)


El Rector: Paolo Maria Mancarella

Fecha: 31.01. 2019

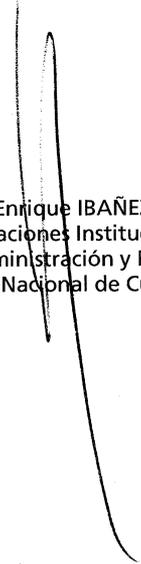
Por la Universidad Nacional de Cuyo
(Firma y sello)


El Rector: Daniel Ricardo Pizzi

Fecha: 12 de abril de 2019



UNIVERSITÀ DI PISA


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 212

ANEXO II

-1-



ACCORDO DI COOPERAZIONE TRA L'UNIVERSITÀ DI PISA E L'UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

L'Università di Pisa, con sede legale in Lungarno Pacinotti 43, 56126 Pisa (Italia), rappresentata dal Rettore *pro tempore* prof. Paolo Maria Mancarella e l'Universidad Nacional de Cuyo con sede legale in en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, rappresentata dal Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, allo scopo di promuovere la collaborazione tra le due università e gli scambi accademici e culturali nell'ambito della didattica, della ricerca e di altre attività scientifiche, concordano di cooperare e lavorare insieme per l'internazionalizzazione dell'istruzione universitaria.

Le aree disciplinari di cooperazione potranno includere qualsiasi programma offerto in ciascuna delle due università che si ritenga auspicabile e fattibile per lo sviluppo e il rafforzamento della reciproca collaborazione tra le due istituzioni. Tuttavia, ogni programma specifico, è soggetto al consenso reciproco, alla disponibilità di fondi e all'approvazione di ciascuna parte. Tali programmi possono comprendere:

- a. Scambio di docenti, ricercatori, personale tecnico e amministrativo
- b. Scambio di studenti, laureati, dottori di ricerca
- c. Progetti di ricerca comuni
- d. Conferenze congiunte
- e. Programmi culturali congiunti
- f. Scambio di materiale accademico, pubblicazioni e altri documenti

I termini di tale reciproca cooperazione dovranno essere discussi e concordati per iscritto dai rappresentanti istituzionali di ciascuna parte prima dell'inizio di qualsiasi particolare programma o attività.

Nel caso in cui l'oggetto dell'Accordo Specifico implichi obblighi economici per una delle parti firmatarie, tale circostanza dovrà essere espressamente indicata nell'accordo specificando i termini pattuiti a pena di nullità.

La validità del presente accordo è soggetta all'approvazione delle condizioni stabilite dagli organi accademici competenti di entrambe le parti; i termini potranno essere modificati in qualsiasi momento, attraverso consenso scritto delle parti coinvolte.

Il presente accordo entrerà in vigore dopo la data dell'ultima firma e avrà una durata di cinque (5) anni.

L'accordo può essere rinnovato per ulteriori periodi con il consenso scritto di entrambe le parti. Dopo il periodo iniziale ciascuna delle parti potrà recedere dal contratto con un preavviso per iscritto di sei mesi.

1/1



Res. N° 212

ANEXO II

-2-

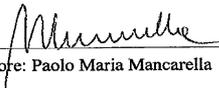


Le parti si impegnano a risolvere in modo amichevole qualsiasi controversia nascente dalla interpretazione del presente accordo.

Laddove il conflitto persista, a seconda della complessità dello stesso, le parti designeranno congiuntamente uno o più arbitri di riconosciuta esperienza e competenza a livello internazionale in materia. In tal caso verrà stabilito, di comune accordo, il regolamento pertinente che disciplinerà la procedura di arbitrato.

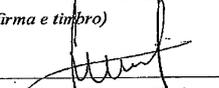
In prova di conformità vengono firmate due (2) copie in italiano e due (2) copie in spagnolo dello stesso tenore e ad un singolo effetto.

PER L'UNIVERSITÀ DI PISA
(firma e timbro)


Rettore: Paolo Maria Mancarella

Data 31. 01. 2019

PER L'UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(firma e timbro)


Rettore: Daniel Ricardo Pizzi

Data 02 de abril de 2019



UNIVERSITÀ DI PISA

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 212